

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A. DE ESPAÑA

Y LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN BENEFICIARIA DEL

*PROGRAMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CULTURA ESPAÑOLA (PICE),*

*EN SU MODALIDAD MOVILIDAD (1º EDICIÓN 2014).*

En Madrid y \_\_ (ciudad sede de la entidad/institución), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2014.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,** DOÑA ELVIRA MARCO MARTÍNEZ, en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., (con C.I.F. número A-81/553521), en adelante **AC/E.**

**Y DE OTRA PARTE, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con C.I.F. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante el **ORGANIZADOR,** beneficiario del Programa**.**

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

**EXPONEN**

1. Que la Sociedad Estatal de Acción Cultural (en adelante AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en al ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.
2. Que en cumplimiento de una de sus líneas estratégicas, AC/E ha diseñado un **Programa de Internacionalización de la Cultura Española (PICE), en su modalidad de Movilidad,** que permite a las entidades e instituciones culturales extranjeras de referencia, públicas o privadas, que estén interesadas en programar a un artista, profesional o creador español, recibir una ayuda PICE, en forma de incentivo económico, que les facilite hacerlo.
3. Que tras la valoración por el correspondiente Comité Asesor, el proyecto de actividad propuesto por el ORGANIZADOR ha sido aprobado por AC/E para que forme parte del PICE/Movilidad en los términos y condiciones que se recogen en el presente documento.

En virtud de lo expuesto anteriormente ambas partes desean establecer un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-**

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de AC/E en el proyecto gestionado y financiado por el ORGANIZADOR cuyos datos se relacionan a continuación:

1. **ACTIVIDAD OBJETO DE LA AYUDA:**

**Título del proyecto en el que se enmarca la actividad (festival, feria, etc.):**

**Título de la actividad del proyecto con participación española:**

**Breve descripción de la actividad:**

**Instituciones participantes / colaboradoras:**

1. **ÁREA / DISCIPLINA:**
2. **LUGAR DE CELEBRACIÓN:**
3. **SEDE Y FECHAS DE CELEBRACIÓN:**
4. **WEB DEL PROYECTO OBJETO DE LA COLABORACIÓN:**
5. **IMPORTE MÁXIMO APROBADO DE LA AYUDA PICE PARA EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD, DESTINADO A FINANCIAR LA PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA MENCIONADA EN EL APARTADO H:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ € (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EUROS)

1. **PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD, DESGLOSADO POR PARTIDAS ASUMIDAS POR EL ORGANIZADOR (equivalente a un mínimo de un 50% del presupuesto total, ya recabado directamente o a través de otros socios del Organizador) Y PARTIDAS ASUMIDAS POR LA AYUDA PICE, APROBADA EN APARTADO F:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TOTAL PROYECTO** | **\_\_\_\_\_\_ EUROS** | **PARTIDAS** |
| **IMPORTE MÁXIMO**  **AYUDA AC/E** | **\_\_\_\_\_\_ EUROS** |  |
| **IMPORTE ASUMIDO POR ORGANIZADOR + OTROS SOCIOS** | **\_\_\_\_\_\_\_EUROS** |  |

1. **RELACIÓN DE ARTISTAS / PROFESIONALES / CREADORES ESPAÑOLES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE ACTIVIDAD INTERNACIONAL, aprobados por AC/E por orden de prelación (CON SUPLENTES):**

**Nombre y apellidos, teléfono, dirección de correo electrónico\*:**

***Suplentes, en su caso (incluyendo los mismos datos de contacto):***

**\* *El organizador beneficiario de la ayuda deberá solicitar estos datos a sus titulares, indicándoles que al cederlos autorizan su uso por AC/E a efectos de gestión del Programa objeto de la colaboración.***

1. **FORMA DE PAGO POR AC/E:**

AC/E abonará el máximo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_€ tras la finalización del proyecto y cumplimiento de las contraprestaciones relacionadas en la cláusula segunda, previa presentación de la correspondiente factura que anexe:

1. Una **Memoria Económica** que incluya una explicación detallada así como la copia de los justificantes de de todos los gastos financiados con la aportación total de AC/E (recibos, facturas, etc.), dentro del plazo de tres meses desde la finalización de las actividades.

Dicha Memoria Económica Final será presentada por el ORGANIZADOR al término de las actividades, en todo caso, para justificar las cantidades recibidas.

Si transcurrido el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto el ORGANIZADOR no pudiera dar cumplimiento a las exigencias de justificación establecidas, reintegrará a AC/E el importe satisfecho no justificado.

1. Una **Memoria de Actividad,** con la documentación exigida en la cláusula 2.7.
2. **RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN:**

PERSONA DE CONTACTO Y EMAIL PERSONAL DEL ORGANIZADOR BENEFICIARIO:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO Y EMAIL PERSONAL EN AC/E (*a cumplimentar por AC/E*):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR CON AC/E.-**

**2.1.** Tras la firma del presente convenio el Organizador comunicará de forma textual e individualmente -con copia a AC/E- a los artistas, profesionales o creadores españoles participantes en el proyecto de actividad, -relacionados en el Apartado H-, que *“su participación en este proyecto de actividad ha sido posible en el marco del* ***Programa de Internacionalización de la Cultura Española (PICE), en su modalidad de Movilidad, de la Sociedad Estatal Acción Cultural Española AC/E,*** *que facilita a través de sus ayudas económicas que entidades e instituciones culturales extranjeras de referencia, públicas o privadas, puedan contar en sus actividades y programas internacionales con la presencia y colaboración de artistas, profesionales o creadores españoles”.*

**2.2.** Desde la firma del presente convenio y durante su vigencia, el ORGANIZADOR **informará**, a solicitud de AC/E, de las gestiones y actuaciones preparatorias para la organización y celebración del proyecto objeto del presente convenio.

En caso de que tras la firma del presente convenio se produjeran cambios sobre los términos del proyecto de actividad aprobados por AC/E objeto de la colaboración (lugar, fechas, participantes, etc.), serán comunicados por el ORGANIZADOR a AC/E, a la mayor brevedad posible, con objeto de que confirme su colaboración.

**2.3.** En caso de editarse alguna publicación o material de difusión, el ORGANIZADOR entregará a AC/E, en su domicilio social, 10 (diez) ejemplares de cada uno y lo remitirá, asimismo, en formato digital.

**2.4.** El ORGANIZADOR entregará a AC/E, en los cinco días siguientes al comienzo del proyecto, **una selección de imágenes del proyecto** y, en especial, de la participación de los artistas / profesionales relacionados en la cláusula primera. Estas fotografías podrán utilizarse a efectos de dar publicidad y difusión del proyecto incluido en el presente documento en la web de AC/E y para su uso interno, así como en la información corporativa y de difusión de la entidad AC/E sobre sus acciones, que se realicen tanto en formato papel como electrónico. El ORGANIZADOR se compromete a acordar con sus legítimos titulares, para los usos anteriormente mencionados, la cesión no exclusiva de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública sobre las imágenes que se entreguen a AC/E, eximiendo a AC/E de toda responsabilidad por este concepto.

**2.5.** El ORGANIZADOR se compromete a destacar la colaboración de ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, AC/E, en todos los materiales gráficos, de difusión y de documentación, y en toda publicación relacionada con el proyecto objeto del presente Convenio, utilizando para ello logotipos y/o textos que le proporcione AC/E.

Los logotipos y/o textos proporcionados por el Departamento de Difusión de AC/E estarán presentes en los materiales para prensa e informaciones relacionadas con el mismo que se faciliten a los diversos medios de comunicación a lo largo de su duración. AC/E deberá dar su conformidad a estos materiales con carácter previo a su difusión.

**2.6.** Incluir en la página web del ORGANIZADOR un enlace con la página web de AC/E ([www.accioncultural.es](http://www.accioncultural.es)).

**2.7.** El ORGANIZADOR entregará, a la finalización del proyecto, una **Memoria de la actividad** que incluya, entre otros:

- Ficha técnica del proyecto.

- Programa de la actividad realizada.

- Relación de participantes / invitados.

- Número de visitantes / repercusión público.

- Conclusiones.

- Un dossier de repercusión en prensa, que incluya una copia de toda la información que sobre el proyecto aparezca en los medios de comunicación y/o en otros materiales.

- Además, el ORGANIZADOR proporcionará a AC/E los datos de los profesionales para que coordine directamente con ellos acciones de difusión del proyecto e intercambio de recursos (entrevistas, talleres, encuentros profesionales, etc.) para la creación de futuras redes de trabajo y colaboraciones.

**TERCERA.- VARIOS.-**

**3.1.** Las obligaciones que por AC/E se asumen en virtud del presente Convenio, se limitan, única y exclusivamente, a lo previsto en el presente convenio, sin que AC/E tenga vínculo ni relación contractualalguna con las personas y proveedores que intervengan en la organización del proyecto y, en general, con ningún otro tercero que por cualquier concepto pueda relacionarse con los mismos.

**3.2.** Ambas partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

**3.3.** El presente Convenio será eficaz desde su firma y permanecerá vigente hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

Serán causas de resolución anticipada:

1. El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
2. La imposibilidad de realizar el proyecto en el lugar y fecha establecidos por cualquier causa.
3. Por acuerdo entre ambas partes.

**3.4.** Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se dirimirán mediante tres árbitros, uno nombrado por cada parte y el tercero de mutuo acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha más arriba indicados.

**POR AC/E POR EL ORGANIZADOR**

Elvira Marco Martínez \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_